

## RENUNCIAS

### ● ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES

En el plazo establecido en el segundo párrafo de la base 7.1 los participantes, **hayan obtenido o no destino en la adjudicación provisional**, podrán presentar renuncia a la participación en este procedimiento.

En estos casos, se entenderá que el aspirante renuncia **durante el curso escolar 2011/2012** a obtener puestos en régimen de interinidad, en los cuerpos y especialidades correspondientes.

### ● ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE VACANTES

Aquellos que renuncien a una **vacante de curso completo** adjudicada con carácter definitivo, o los que habiéndose incorporado a un puesto de interinidad renuncien a él, serán **eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas**, salvo que aleguen debidamente encontrarse en alguno de los supuestos relacionados en el apartado siguiente, excepto la letra d).

a) Las relacionadas con la maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, durante el tiempo marcado por la ley. No obstante, quien se encuentre en situación de maternidad a comienzos de curso, podrá optar, según su orden de lista, al puesto de trabajo, el cual será cubierto por otro aspirante a interinidad. Cuando la situación de maternidad finalice, se podrá incorporar a la plaza que eligió anteriormente si ésta se encontrase ocupada en régimen de interinidad y en su defecto se le asignará en su caso la plaza que corresponda siguiendo el orden de lista

b) Por enfermedad grave del aspirante o de familiar en primer grado, debidamente justificada, que impida la incorporación al destino.

c) Por cuidado de hijo menor de tres años o por cuidado de familiar a su cargo, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente o enfermedad o discapacidad, no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

d) Por tener contrato laboral en vigor o relación jurídico funcional con alguna Administración Pública o empresa privada. **Esta circunstancia no podrá servir de justificación cuando el nombramiento se oferte para vacante de curso completo**. Si la fecha de la toma de posesión estuviese incluida en los quince días posteriores a que el aspirante a ocupar un puesto en régimen de interinidad contraiga matrimonio, o se inscriba en los correspondientes Registros de Uniones de Hecho

e) Por encontrarse trabajando en el extranjero en algún programa docente convocado por una Administración Pública.

f) Si el aspirante está en situación de incapacidad laboral temporal con anterioridad a que se le ofrezca el nombramiento, acreditándolo con el correspondiente certificado médico y avalado en su caso por el informe de la Inspección Médica Educativa.

### MÁS INFORMACIÓN: Sedes STECyL-i [www.stecyl.es](http://www.stecyl.es)

#### ■ ÁVILA

C/ Don Jerónimo, 15, 1º izquierda  
05001 ÁVILA. Tel/fax 920 25 48 22  
steavila@stecyl.es

#### ■ BURGOS

C/ Miranda, 17-1º izquierda  
09005 BURGOS Tel 947 27 15 90  
Fax 947 25 66 24

steburgos@stecyl.es

#### ■ ARANDA DE DUERO

C/ Antonio Baciero, 2, bajo  
09400 ARANDA DE DUERO (Burgos)  
Tel/fax 947 54 62 52

stearanda@stecyl.es

#### ■ MIRANDA DE EBRO

C/Vitoria, 2 bajo 09200 MIRANDA  
DE EBRO (Burgos) Tel 650 48 20 96  
stemiranda@stecyl.es

#### ■ LEÓN

C/ Covadonga, 5, 1º 24001 LEÓN  
Tel. 987 25 85 38 Fax 987 25 16 63  
stele@stecyl.es

#### ■ PONFERRADA

C/ Ave María, 5, 2º derecha  
24400 PONFERRADA (León)  
Tel/fax 987 42 83 55

stelebiezo@stecyl.es

#### ■ PALENCIA

C/ La Cestilla, 7, entreplanta D  
34001 PALENCIA.

Tel/fax 979 74 29 48

stepalencia@stecyl.es

#### ■ SALAMANCA

C/ Pozo Hilera, 5, 1º A  
37002 SALAMANCA.

Tel/fax 923 26 11 10

stesalamanca@stecyl.es

#### ■ SEGOVIA

C/ Cervantes, 28-2º izq., ofic. D  
40001 SEGOVIA.

Tel/fax 921 46 05 19

stesegovia@stecyl.es

#### ■ SORIA

Plaza Odón Alonso 2, local E-2;  
Apdo de Correos nº 176

42003 SORIA. Tel/fax 975 22 28 08

stesoriam@stecyl.es

#### ■ VALLADOLID

C/ La Pasión, 5-7, 6º D  
47001 VALLADOLID

Tel/fax. 983 37 50 38

stevalladolid@stecyl.es

#### ■ ZAMORA

Avda. Alfonso IX, 1, 2º oficina C  
49014 ZAMORA

Tel/fax 980 53 01 54

stezamora@stecyl.es

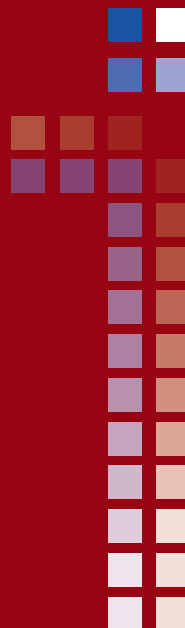
#### ■ FEDERACIÓN REGIONAL:

C/ Menéndez Pelayo, 2, 3º

Oficina-6 47001 VALLADOLID

federacion@stecyl.es

## INFORMACIÓN



# ADJUDICACIÓN DE VACANTES INFORMATIZADA **2011**

## MAESTROS

Federación STECyL- intersindical  
[www.stecyl.es](http://www.stecyl.es)



**RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2011**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2011/2012.

## PARTICIPANTES

- Los aspirantes a puestos en régimen de interinidad del Cuerpo de Maestros incluidos en el listado definitivo de baremación derivado del proceso convocado por Orden EDU/368/2011, de 1 de abril, deberán participar en el presente procedimiento con el fin de obtener destino en puestos vacantes para el curso escolar 2011/2012, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.
- Aquellas personas que no presenten esta solicitud no podrán trabajar en un puesto de interinidad durante el curso 2011/12.

## SOLICITUDES

Dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación) Se debe presentar una única solicitud que figura como Anexo I (de manera presencial en registro o telemática si dispones de DNI electrónico.

### ● Anexo I

● **Apartado 1-Datos Personales** (Los datos numéricos se ajustarán a la derecha completando por la izquierda con los ceros que corresponda)

● **Apartado 2- Especialidades.** Anexo II. Se consignarán las especialidades que tengan reconocidas en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/368/2011, de 1 de abril. Si no se consigna alguna de las especialidades anteriormente citadas se renuncia a trabajar en esa especialidad durante el curso 2011/2012

En el supuesto de que el solicitante no consigne en el apartado 2 de la solicitud, relativo a la petición de especialidades ninguna especialidad, se le asignará de oficio todas aquellas que el solicitante tenga reconocidas en el listado definitivo de baremación por el orden en el que éstas aparezcan recogidas en el Anexo II.

● **Apartado 3-Tipos de vacantes-** Solo se marcará este apartado si se desea alguna vacante no obligatoria:

Los que requieran acreditación de la competencia lingüística. ( Dicha acreditación será incorporada de oficio por la Administración).

Aulas Hospitalarias.

Educación Compensatoria.

Programa PROA.

Programas de Cualificación Profesional Inicial.

Los que conlleven asignaturas complementarias, siempre que el solicitante tenga reconocidos los requisitos necesarios para impartirlas.

Proyectos Aliso.

Compartidos en varios centros.

Singulares/itinerantes.

Itinerantes de convenio ONCE.

CRIEs.

Escuelas Hogar.

CEO Zambrana (centro de menores).

Instituciones Penitenciarias.

**Parciales-** También son vacantes no obligatorias y hay que solicitarlas en este apartado, teniendo en cuenta que se adjudican al final de todo el proceso de peticiones voluntarias tanto de las vacantes obligatorias como de las no obligatorias.

● **Apartado 4- Peticiones voluntarias por orden de preferencia a centro/localidad/provincia.** Los códigos de los centros y localidades aparecen en el Anexo III. Los códigos de provincia son los descritos en el cuadro (CÓDIGOS PROVINCIA):

# MAESTROS

## CÓDIGOS PROVINCIA

AVILA	05000005P
BURGOS	09000009P
LEÓN	24000024P
PALENCIA	34000034P
SALAMANCA	37000037P
SEGOVIA	40000040P
SORIA	42000042P
VALLADOLID	47000047P
ZAMORA	49000049P

Las peticiones a localidad o a provincia suponen la de todos los centros de la localidad o de la provincia y la adjudicaciones se realizarán según el orden por el que aparecen publicados en el Anexo III .

En la solicitud podrán consignarse hasta 150 peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia.

● **Apartado 5- Peticiones para ser destinado de oficio.** Este apartado es VOLUNTARIO, tanto en las vacantes obligatorias como en las no obligatorias, solo se completa si se quiere ser destinado de oficio en alguna, algunas o todas las provincias que no se hayan consignado en las peticiones voluntarias.

Las vacantes PARCIALES nunca serán adjudicadas de oficio.

● **Apartado 6- Petición de provincia para sustituciones.** En el caso de no obtener alguna de las vacantes ofertadas y solamente a los efectos de cobertura de sustituciones, los aspirantes deberán consignar, alguna/s o todas las provincias de esta Comunidad de Castilla y León. En el supuesto de no consignar en este apartado, relativo a la petición de provincias para sustituciones, ninguna provincia, se le asignarán de oficio todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León.

**IMPORTANTE:** Esta opción deberá realizarse teniendo en cuenta que la renuncia a una sustitución ofertada por causa distinta de las señaladas en la base 8.3, o relativa a los puestos no indicados en las bases 5.3 y 5.4, supondrá la eliminación por ese curso de todas las provincias solicitadas para la especialidad correspondiente.

## PLAZO

Hasta el 1 de junio de 2011  
(15 días naturales)

## RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

● La Resolución de la adjudicación provisional de vacantes se publicará a partir del día 26 de julio de 2011 y se ordenará la exposición de la misma en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación, tanto de los listados provisionales de adjudicación como de las vacantes que hayan servido de base en el procedimiento.

● La Resolución de la adjudicación definitiva de vacantes se publicará antes del 1 de septiembre de 2011, ordenando asimismo la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación de los listados definitivos de adjudicación y de las vacantes objeto del proceso, entendiéndose efectuado con ella el trámite de notificación de la resolución de las alegaciones.



## PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES

Petición Voluntaria 001	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 002	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
Petición Voluntaria 003	Especialidad 1	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 2	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 3	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria
	Especialidad 4	Vacante obligatoria	Vacante NO Obligatoria